



Municipalidad de  
Puente Piedra

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2024-AC/MDPP

Puente Piedra, 30 de enero del 2024

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de la fecha, en su intervención el regidor Israel Abelardo Nomberto Ulfe, manifiesta que por Acuerdo de Concejo se reconozca al pueblo luchador de Puente Piedra, por ser un distrito que por más de 11 años ha enarbolado la lucha contra el cobro de peajes en las casetas ubicadas en la Panamericana Norte kilómetro 25 Puente Piedra, comunmente conocido como Chillón "Shangrila", manifestando también que se rinda los honores correspondientes a los luchadores que ya partieron y a aquellos que ofrendaron su vida en las grandes movilizaciones populares realizadas;

Que, en ese contexto el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza N° 171- MDPP, en su artículo 33°, señala (...) El Alcalde dispondrá el trámite a dar a cada informe y/o pedido, pasando a Orden del Día aquellos que por su naturaleza o importancia ameriten debate o pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal (...), asimismo, el artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo, prescribe, (...) En la estación de Orden del Día se debatirá y votará los asuntos señalados en la Agenda y aquellos que durante las Estaciones de Despacho y de Informes y Pedidos se haya dispuesto que pasen a esta Estación (...);

Que, después de un amplio debate y estando al pedido realizado por el regidor, el señor alcalde, manifiesta que, en cumplimiento al Reglamento Interno del Concejo Municipal, se someterá a votación para que se incorpore en la agenda de la estación de Orden del Día; aprobándose con el voto unánime del pleno del concejo municipal. En ese sentido, se incorpora a la estación de Orden del Día el "proyecto de Acuerdo de Concejo que felicita y reconoce la labor y lucha incansable de todos los ciudadanos puentepedrineros quienes permanentemente estuvieron reclamando justicia por el cobro abusivo de los peajes en las casetas ubicadas en la Panamericana Norte kilómetro 25 Puente Piedra "Shangrila"; reconociendo también a todas las personas, asociaciones e instituciones del distrito que presentaron sendos pedidos ante los fueros jurisdiccionales competentes para el cese del cobro del peaje antes mencionado;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;





**Municipalidad de  
Puente Piedra**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACORDÓ:**

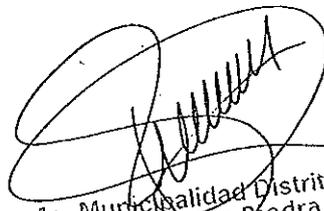
**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** la lucha social incansable de los ciudadanos Puentepedrinos quienes desde febrero del 2013 exigían el retiro de los peajes de la zona de "Shangrila" por ser antitécnica y divide al distrito. Recordar la gesta histórica del 05 de enero del 2017 cuando el número de 50 mil personas erradicaron el peaje instalado por Rutas de Lima de Sur a Norte.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y FELICITAR** a las organizaciones sociales, pueblo en general del distrito de Puente Piedra que mediante memoriales exigían el retiro del peaje de Puente Piedra. Rendir homenaje a los luchadores sociales que físicamente no se encuentran con nosotros como es Ernesto Alfaro Castro, Donato Díaz Ayala, Cesar Ubina, Cesar Vicho y también a los que fueron heridos en estas fechas sociales.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Comunicaciones, la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

-----  
**RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES**  
ALCALDE